

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 72-2018-GRC-PER-IMA/DE

Cusco, 13 de abril del 2018.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: el Informe: N° 080-2018-GRC-PER IMA/DCCGR, INFORME N° 122-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO y el Informe N° 131-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM, de fecha 12 de abril del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional,

Que, mediante informe N° 080-2018-GR CUSCO/PER IMA-DCCGR, de fecha 10 de abril del 2018, emitido por el Director de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, en ella solicita la habilitación de fondos por el importe de S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos no contemplados en el Expediente Técnico a cargo del proyecto "Protección y Conservación de las Microcuencas del Río Quesermayo, Distritos de Taray, Cusco y San Sebastián – Provincia Calca y Cusco.

Que, la habilitación por el monto precisado en el párrafo precedente, cuenta con la aprobación de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, y la Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, el artículo 9 de la Ley 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Director de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los fondos Públicos; y,

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-GRC-PER-IMA/DE, de 22 de enero del 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-IMA, para el uso, administración, y control para pagos en efectivo y fondo fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2018.

Que, estando a lo dispuesto por las Normas Generales de Tesorería 5 y 7 aprobadas por Resolución 026-80-EF/77.15; y, demás normas concordantes;

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo, de Administración y Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No 932- 2017-GR CUSCO/PR, de fecha 14 de Diciembre del 2016;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS PARA CAJA CHICA, por la suma de S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos no contemplados en el Expediente Técnico, la cual estará a cargo del proyecto: "Protección y Conservación de las Microcuencas del Río Quesermayo, Distritos de Taray, Cusco y San Sebastián – Provincia Calca y Cusco. cuya afectación presupuestal será de la siguiente forma:

Proyecto : "Protección y Conservación de las Microcuencas del Río Quesermayo, Distritos de Taray, Cusco y San Sebastián – Provincia Calca y Cusco.

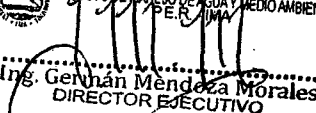
Meta : 017 Defensa Ribereña

Fte. Fto. : Recursos Determinados.

SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución Habilitando los fondos aprobados en el artículo primero, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a nombre del Ing. Manuel Tiburcio Juárez Soria, Jefe del Proyecto en mención, por el importe de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), quien deberá rendir cuenta documentada sobre la ejecución de los gastos realizados.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. IMA

Ing. Germán Méndez Morales
DIRECTOR EJECUTIVO